

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 19 de diciembre de 2018.

DIRECTORIO

VISTO: la propuesta de la Gerencia de Política Económica y Mercados de contratar un servicio para la obtención de información de precios y cotizaciones internacionales para alimentar los sistemas informáticos del Banco Central del Uruguay.

RESULTANDO: I) que el Banco Central del Uruguay utiliza el sistema de información electrónica Bloomberg Finance L.P., en la modalidad multi-usuario, para la obtención de información económica y financiera a nivel global, pudiendo extraer datos en tiempo real para valuar los portafolios de inversión, así como las cotizaciones de las monedas en base diaria;

II) que por resolución D/200/2018 de 29 de agosto de 2018 se contrató a Bloomberg Finance L.P un servicio de obtención de información de precios y cotizaciones internacionales utilizadas para alimentar los sistemas informáticos del Banco Central del Uruguay, conocido como DDS, el cual permite el acceso únicamente a precios facilitados por agentes de mercado;

III) que el Área Gestión de Activos y Pasivos de la Gerencia de Política Económica y Mercados informó que el sistema mencionado no habilitaba el acceso a precios propiedad de la propia Bloomberg, lo que requeriría la firma de un contrato adicional para adecuar el alcance del servicio contratado, previa rescisión anticipada del contrato vigente, sin aplicación de multa por parte del proveedor.

CONSIDERANDO: I) que, de acuerdo con lo informado por el Departamento Planificación y Gestión de Riesgo de la Gerencia de Política Económica y Mercados, resulta relevante contar con la información de referencia para la valuación de los portafolios de inversión, así como para brindar información sensible en esta materia a nivel contable y para la toma de decisiones;

II) que el servicio de información se proporciona exclusivamente a través de los productos de Bloomberg Finance L.P., por lo que procede su contratación en el marco de la excepción establecida en el numeral 3) del literal C) del inciso segundo del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Tocaf);

III) que, de acuerdo con lo informado por el Área Contaduría y Presupuesto de la Gerencia de Servicios Institucionales, no existen objeciones desde el punto de vista presupuestal para llevar a cabo la contratación propuesta.

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto en el numeral 3) del literal C) del inciso segundo del artículo 33 del TocaF, al dictamen de la Asesoría Jurídica N° 2018/0593 de 26 de octubre de 2018, a lo informado por la Gerencia de Política Económica y Mercados el 13 de diciembre de 2018 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 1993-50-1-1656,

SE RESUELVE:

1) Contratar, al amparo de lo dispuesto por el numeral 3) del literal C) del inciso segundo del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TocaF), a la firma Bloomberg Finance L.P., el servicio Bloomberg Data Solutions (BVAL) de obtención de información de precios y cotizaciones internacionales utilizadas para alimentar los sistemas informáticos del Banco Central del Uruguay, a un precio máximo anual de U\$S 45.000 (dólares estadounidenses cuarenta y cinco mil), cuyas condiciones lucen de fojas 1279 a 1291 del expediente N° 1993-50-1-1656.

2) Encomendar la suscripción del contrato referido en el numeral 1) a la Gerencia de Servicios Institucionales.

3) Dejar sin efecto la resolución D/200/2018 de 29 de agosto de 2018.

(Sesión de hoy – Acta N° 3400)

(Expediente N° 1993-50-1656)

Elizabeth Oria
Secretaria General

Cn/mpg/gl/aa
Resolución publicable